

Notaría Pública No. 18
LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO

Notario Público Titular
Tlaquepaque, Jalisco y
Zona Metropolitana de Guadalajara

Testimonio:

PRIMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,312 CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE, QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO DE LOS SEÑORES ESPOSOS RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA DUARTE ORDAZ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LUCIANO ARCE GÓMEZ (PRESIDENTE MUNICIPAL) LORENZO MURGUIA LÓPEZ (SINDICO) JUAN PABLO MONTES LEPE (SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO).

TOMO: XXXI
LIBRO: 10°
FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2010.

**16 de Septiembre No. 2 Zona Centro C.P. 45500 Tlaquepaque, Jal.
Tel. 01 (33) 3838-7950, 3838-6173, 3838-7558 Tel/Fax. 3838-2109**



Lic. Rafael González Navarro

Notario Público No. 18 de Tlaquepaque
y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.



NUMERO.- 14,312 CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE.

TOMO.- XXXI TRIGÉSIMO PRIMERO

LIBRO.- 10º DÉCIMO

--- En Tlaquepaque, Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Agosto del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado RAFAEL GONZALEZ NAVARRO, Notario Público Titular número 18 dieciocho de esta Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco (Subregión Centro Conurbada) por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" numero 35 treinta y cinco el día 26 veintiséis de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos), COMPARECIERON:

--- a).- Por una parte el señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en su carácter de Apoderado General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio de los señores esposos RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LA PARTE DONANTE".

--- b).- Por otra parte el MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por los señores LUCIANO ARCE GÓMEZ, LORENZO MURGUÍA LOPEZ y JUAN PABLO MONTES LEPE en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LA PARTE DONATARIA".

--- Manifestándome que es su voluntad RATIFICAR LA COMPRAVENTA POR CONDUCTO DE GESTOR OFICIOSO y formalizar el contrato de DONACIÓN, cuyos elementos consignan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

--- I.- Declara el señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO, que sus poderdantes los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ RATIFICAN en todas sus partes la gestión ejercida en su nombre por la señora MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ TORRES, en el contrato por medio del cual adquirieron la totalidad del inmueble del que forman parte los que son materia de esta escritura, formalizado en el título a que se hará referencia más adelante. Con la presente ratificación, el contrato referido queda convalidado en todas sus partes.

--- II.- Declara el señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO que sus poderdantes los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y la señora MARÍA DUARTE ORDAZ, son propietarios legítimos y que se encuentran en posesión del 100% cien por ciento respecto al siguiente inmueble: -----

--- TERRENO HOY URBANO, ANTES RÚSTICO denominado "Ojo de Agua" o "La Génega", ubicado en la población de AYUTLA, JALISCO, con una superficie según escrituras privadas de 1-30-50.00 UNA HECTÁREA, TREINTA ÁREAS, CINCUENTA CENTÁREAS o lo que es lo mismo 13,050.00 m² TRECE MIL CINCUENTA METROS CUADRADO DE TERRENO, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al título de adquisición: -----

--- AL NORTE.- En 120.00 ciento veinte metros con propiedad de J. Trinidad Uribe Pelayo y en una pequeña parte con de J. Guadalupe Sánchez Contreras. -----

COPIADO

9

--- AL SUR.- En 25.00 veinticinco metros con propiedad de Aureliano López Puga.-----

--- AL ORIENTE.- En una línea que serpentea por todo el arroyo que se llama "El Zanjón", midiendo 180.00 ciento ochenta metros con herederos de don Margarito Guerrero, con el repetido arroyo de por medio y el derecho a media agua del mismo.-----

--- AL PONIENTE.- Con una calle en proyecto sin nombre, en igual medida que en la colindancia anterior (sic).-----

--- III.- Declara el señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO que sus poderdantes los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y la señora MARÍA DUARTE ORDAZ, han realizado y concluido las gestiones administrativas ante el Gobierno Municipal de Ayutla, Jalisco para realizar en la totalidad del predio mencionado en el antecedente inmediato anterior la acción urbanística denominada "Fraccionamiento Ojo de Agua", en la población de Ayutla, Jalisco.-----

--- IV.- Que en aplicación del artículo 175 un ciento setenta y cinco del Código Urbano del el Estado de Jalisco, por la realización de la acción urbanística denominada "Fraccionamiento Ojo de Agua", en Ayutla, Jalisco, el señor RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y la señora MARÍA DUARTE ORDAZ, han quedado sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos en sus dos modalidades, para equipamiento y para vialidades.-----

--- V.- Que de conformidad a lo señalado en la fracción I primera del artículo 176 un ciento setenta y seis del Código Urbano del el Estado de Jalisco, y en correlación a lo declarado en el punto III tercero anterior les corresponde al señor RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y a la señora MARÍA DUARTE ORDAZ, otorgar al Municipio de Ayutla, Jalisco, áreas de cesión para destinos para equipamiento equivalente el 16 % dieciséis por ciento de la superficie bruta a desarrollar, esto es de los 13,050.00 m² trece mil cincuenta metros cuadrados a desarrollar le corresponde otorgar para áreas de cesión para destinos para equipamiento 2,088.00 m² dos mil ochenta y ocho metros cuadrados -----

--- VI.- Que bajo la autorización municipal correspondiente del proyecto definitivo de urbanización de la acción urbanística denominada "Fraccionamiento Ojo de Agua" en Ayutla, Jalisco, las áreas de cesión para destinos para equipamiento se establecieron, dentro del polígono que se describió en el punto II segundo de este capítulo de Declaraciones, con superficie total a otorgar de 2,414.46 m² dos mil cuatrocientos catorce metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalente al 18.50% dieciocho y medio puntos porcentuales de la superficie bruta a desarrollar, área que se encuentra en tres polígonos discontinuos entre sí, bajo las siguientes descripciones:-----

--- Área de Cesión para destinos para Equipamiento número 1 uno, área con superficie total de 1,864.36 m² mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:-----

Lic. Rafael González Navarro

Notario Público No. 18 de Tlaquepaque
y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.



--- AL NORTE.- En 21.64 veintidós metros sesenta y cuatro centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle San Luis Potosí.-----

--- AL SUR.- En 9.70 nueve metros setenta centímetros con de Miguel Martínez Topete.-----

--- AL ORIENTE.- En 97.37 noventa y siete metros treinta y siete centímetros en línea quebrada con una deflexión con del Municipio de Ayutla.-----

--- AL PONIENTE.- En 98.52 noventa y ocho metros cincuenta y dos centímetros en línea quebrada con dos deflexiones con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 3 tres del fraccionamiento "Ojo de Agua".-----

--- Área de Cesión para Equipamiento número 2 dos, con ingreso por lo que serán las vialidades públicas calle San Luis Potosí y calle Sonora; con superficie total de 368.19 m² trescientos sesenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:-----

--- AL NORTE.- En 28.00 veintiocho metros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 4 cuatro del fraccionamiento "Ojo de Agua".-----

--- AL SUR.- En 5.13 cinco metros trece centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle San Luis Potosí.-----

--- AL ORIENTE.- En 46.37 cuarenta y seis metros treinta y siete centímetros con de Ricardo Jiménez Echandi.-----

--- AL PONIENTE.- En 34.85 treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle Sonora.-----

--- Área de Cesión para Equipamiento número 3 tres con ingreso por la vialidad pública calle Privada México; con superficie total de 181.91 m² un ciento ochenta y un metros con noventa y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:-----

--- AL NORTE.- En 9.50 nueve metros cincuenta centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle Privada México.-----

--- AL SUR.- En 1.23 un metro veintitrés centímetros con de Ricardo Jiménez Echandi.-----

--- AL ORIENTE.- En 29.46 veintinueve metros cuarenta y seis centímetros con propiedad de Ricardo Jiménez Echandi.-----

COPIA

--- AL PONIENTE.- En 27.80 veintisiete metros ochenta centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 4 cuatro del fraccionamiento "Ojo de Agua".-----

--- VII.- Que en lo que respecta a las áreas de Cesión para Destinos para vialidades, bajo la misma aprobación del proyecto de urbanización que hizo el Gobierno Municipal de Ayutla, Jalisco de la acción urbanística denominada "Ojo de Agua", en Ayutla, Jalisco quedarán constituidas las vialidades públicas denominadas calle Privada México; calle San Luis Potosí, ambas con sentido Oriente -- Poniente o viceversa, y la calle Sonora con sentido Norte - Sur o viceversa; todas formado un solo polígono bajo la siguiente descripción:-----

--- VIALIDADES que serán públicas con superficie de 1,413.35 m² mil cuatrocientos trece metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, bajo el caminamiento siguiente: Se inicia el recorrido por el punto más Norte y Poniente, en sentido hacia el Oriente se alcanzan los 101.00 ciento un metros lindando al Norte con resto de la propiedad que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira al Sur y por 12.22 ciento veintidós metros se linda al Oriente con propiedad privada de Ricardo Jiménez Echandi; se gira hacia el Poniente, a los 48.50 cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros vuelta hacia el Sur y a los 65.85 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros giro hacia el Oriente parar recorrer 5.18 cinco metros dieciocho centímetros, en estos tres tramos anteriores el colindante es la propiedad que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; ahora se gira hacia el Sur para recorrer 1.95 un metros noventa y cinco centímetros donde la colindancia Oriente es la propiedad privada de Ricardo Jiménez Echandi, en misma orientación en 10.18 diez metros dieciocho centímetros la colindancia es la propiedad del Municipio de Ayutla; de aquí se gira hacia el Poniente y en el tramo de 54.63 cincuenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros linda al Sur con propiedad privada que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira al Norte y por los 12.11 doce metros once centímetros se tiene este trayecto se tiene por colindante al Poniente la vialidad pública "calle Jalisco"; se gira hacia el Oriente para recorrer 40.00 cuarenta metros y girar hacia Norte recorriendo 65.85 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros y luego girar hacia el Poniente hasta alcanzar los 40.00 cuarenta metros, siendo el colindante en estos tres tramos la propiedad privada que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira ahora hacia el Norte para que a los 12.00 doce metros se encuentre el punto de inicio del recorrido, siendo en este último tramo el colindante poniente la vialidad pública "calle Jalisco".-----

-- VIII.- Declara el Municipio de Ayutla, Jalisco, a través de sus representantes, que en alcance de la fracción XXIII Vigésima tercera del artículo 10 décimo del Código Urbano del Estado de Jalisco, está facultado para comparecer en este acto jurídico.-----

Lic. Rafael González Navarro

Notario Público No. 18 de Tlaquepaque
y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.



--- Para la plena identificación de los inmuebles, las partes se someten a las medidas y colindancias de los planos que de los mismos me presentan, uno de cuyos ejemplares agrego al Libro de Documentos de este Tomo.-----

-----ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRO-----

--- El objeto de este contrato, es fracción de la totalidad de lo adquirido por el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz a través de su gestora oficiosa la señora Ma. Guadalupe Rodríguez Torres, mediante compra que hicieron al señor Alfonso Valera Almaraz en su carácter de apoderado judicial general de la señora Fortunata Almaraz Beas Viuda de Valera, en escritura privada otorgada en Cuautla, Jalisco el día 23 veintitrés de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, la cual doy fe tener a la vista y tiene la certificación de haberse registrado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, mediante su incorporación **BAJO EL DOCUMENTO 13 TRECE FOLIOS DEL 97 NOVENTA Y SIETE AL 103 CIENTO TRES DEL LIBRO 521 QUINIENTOS VEINTIUNO DE LA SECCIÓN PRIMERA.**-----

-----DATOS CATASTRALES-----

--- El bien objeto de la donación, se encuentra catastrado a nombre del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la cuenta predial U004760 (letra "U", cero, cero, cuatro, siete, seis, cero) en la Dirección de Catastro Municipal de Ayutla, Jalisco.-----
--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan el contrato que se contiene en las siguientes-----

-----CLÁUSULA S:-----

--- PRIMERA.- El señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en su carácter de Apoderado General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio de los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y la señora MARÍA DUARTE ORDAZ, dando cumplimiento total a su obligación de otorgar áreas de cesión para destinos en si modalidades para Equipamiento y para Vialidades por el "Fraccionamiento Ojo de Agua", en Ayutla, Jalisco hace **DONACIÓN GRATUITA PURA Y SIMPLE** a favor de EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, a través de su representantes constitucionales, los señores LUCIANO ARCE GÓMEZ, LORENZO MURGUJA LOPEZ y JUAN PABLO MONTES LEPE, en su carácter respectivamente de Presidente, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, quienes aceptan la **DONACIÓN** y adquieren para la exclusiva propiedad de su representado, libre de todo gravamen, sin reservas ni limitaciones de dominio y al corriente en el pago de impuestos y contribuciones prediales, **LA TOTALIDAD** de los inmuebles descritos en las **DECLARACIONES VI SEXTA Y VII SEPTIMA** de esta escritura, dentro del inmueble descrito en la declaración II segunda, con la ubicación, superficie, medidas, linderos, datos registrales y catastrales ya determinados y que se tienen aquí por reproducidos íntegramente como si se transcribieran a la letra, así como con todos sus usos,

COMPLETO

construcciones, costumbres y servidumbres que de hecho y por derecho le correspondan al inmueble en la actualidad.-----

--- SEGUNDA.- En virtud que el acto formalizado por este instrumento público es donación pura y simple, esto es no existe valor pecuniario alguno para las partes, "LA PARTE DONANTE" no responderá ante "LA PARTE DONATARIA", para los casos de evicción.-----

--- TERCERA.- "LA PARTE DONANTE" entrega y "LA PARTE DONATARIA" recibe en este acto y a su entera satisfacción, la posesión jurídica, material y virtual de los inmuebles materia de la Donación.-----

--- CUARTA.- Declara el representante de los donantes que la presente donación no constituye la totalidad de los bienes de sus representados y que éstos poseen lo necesario para vivir de acuerdo con sus circunstancias y que además en el presente contrato no existe error, lesión, ni enriquecimiento ilegítimo, por lo que de manera expresa y en beneficio recíproco renuncian a las acciones y derechos a que se refieren los artículos 1356 mil trescientos cincuenta y seis, 1765 mil setecientos sesenta y cinco y 1767 mil setecientos sesenta y siete del Código Civil del Estado de Jalisco.-----

--- QUINTA.- De conformidad a los artículos 82 ochenta y dos y 84 ochenta y cuatro de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, y del artículo 178 un ciento setenta y ocho del Código Urbano del Estado de Jalisco, los bienes por este contrato adquiridos se declaran "PATRIMONIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO", por lo tanto serán de carácter inalienables, imprescriptibles e inembargables.-----

--- SEXTA.- Los impuestos, gastos y honorarios que se devenguen o causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, incluyendo los derechos por su registro, serán cubiertos por "LA PARTE DONANTE".-----

--- SEPTIMA.- La parte adquirente asume lo supuesto en la Fracción V quinta del Artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Jalisco, según Decreto de fecha 06 seis de Marzo del año 2008 dos mil ocho, manifestado que es conforme en que se prescinda de la inserción del certificado de libertad o gravamen en el cuerpo del presente instrumento, por considerar que no existe necesidad para ello y para el caso que resultara algún gravamen, lo acepta como de su responsabilidad la parte donante.-----

----- RÉGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN-----

--- De conformidad con lo establecido por la Fracción XII Décima Segunda del Artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado en vigor, se desglosan los impuestos que causa el presente instrumento de donación.-----

--- I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA-----

--- Esta operación se encuentra exenta por tratarse de donación a un orden de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.-----

Lic. Rafael González Navarro

Notario Público No. 18 de Tlaquepaque
y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.



--- II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.---

--- Esta operación no se encuentra afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º noveno fracción segunda de la Ley de la Materia y 21 veintiuno de su reglamento, toda vez que el inmueble materia de este contrato es un lote baldío.---

--- III.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.---

--- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales se encuentra exento de su cobro en aplicación de la fracción I primera del artículo 117 un ciento diecisiete de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.---

-----PERSONALIDAD-----

--- a) El señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO me acredita el carácter con el que comparece al otorgamiento de la presente escritura, con el primer testimonio de la escritura pública número 13,620 trece mil seiscientos veinte, otorgada en Tlaquepaque, Jalisco, el 5 cinco de Febrero del 2010 dos mil diez, ante la fe del suscrito notario, misma que contiene el Poder General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio, que otorgaron a su favor los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ, testimonio que doy fe tener a la vista y del cual copio lo conducente:-----

--- "...Yo, Licenciado RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, Notario Público Titular número 18 dieciocho de esta Municipalidad y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, hago constar, que comparecieron a mi oficina notarial, ubicada en calle 16 dieciséis de Septiembre número 6 seis, Colonia Centro, en esta ciudad, los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ, en lo sucesivo identificados como "LOS MANDANTES", con el objeto de otorgar a favor de señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en lo sucesivo identificado como "EL MANDATARIO", un PODER GENERAL JUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO para que lo ejerza, al tenor de las siguientes- C L A U S U L A S:- PRIMERA.- Los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ, otorgan un PODER GENERAL JUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, a favor del señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO, para que lo ejerza, en los términos de los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, concediéndose al apoderado todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: para representar a sus mandantes ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya sea de la Federación, de los Estados y los Municipios, ante las Secretarías de Estado, Dependencias Federales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, etcétera; así como para estipular procedimiento convencional, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores,

CONTINUA

9

renunciar al domicilio de los mandantes y someterlo a otra jurisdicción, intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo, recusar, recibir pagos, consentir sentencias, articular y absolver posiciones, representar posturas en remate haciendo mejoras y pujas, conferir poderes o catas poder, sustituir el presente mandato en todo o en parte observando siempre su ejercicio, enajenar bienes de los mandantes, revocar substituciones y hacer otras de nuevo, presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón según sea el caso cuando lo permita la ley, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios, con las facultades más amplias para el mejor desempeño del mandato, aunque no se encuentren aquí consignadas. - SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco, se otorga el presente poder por 5 cinco años, pero si durante la vigencia del mismo se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda ese término, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión.- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.- a).- Que no conozco a los comparecientes, y que por sus generales me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser:- Los señores RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, casados entre sí bajo el régimen de sociedad legal, agricultor y dedicada al hogar respectivamente, originarios de Ayutla, Jalisco y Purepero, Michoacán, donde nacieron los días 8 ocho de Mayo de 1950 mil novecientos cincuenta y 12 doce de Mayo de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio en la finca marcada con el número 80 ochenta de la calle Constitución en Ayutla, Jalisco y de paso por esta ciudad, quienes se identifican con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con folios números 0714052501248 cero, siete, uno, cuatro, cero, cinco, dos, cinco, cero, uno, dos, cuatro, ocho y 0714052501248 cero, siete, uno, cuatro, cero, cinco, dos, cinco, cero, uno, dos, cuatro, seis.- b).- De dichas identificaciones dejo copia certificada agregada a mi libro de documentos bajo el número respectivo, y en cuanto al pago del Impuesto sobre la renta me manifiestan estar al corriente sin acreditármelo, al respecto hago las advertencias de ley. - LEI a los comparecientes el presente instrumento y asesorados personalmente por el suscrito Notario de su valor jurídico, alcance y consecuencias legales se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron, firmaron y estamparon sus huellas digitales de sus dedos pulgares en unión del suscrito Notario que autoriza a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de Febrero de 2010 dos mil diez.- Doy fe.- Firmado.- Firma ilegible.- Nombre.- RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ.- Huellas.- Firma ilegible.- Nombre.- MARÍA DUARTE ORDAZ.- Huellas.- Firmado.- Licenciado Rafael González Navarro.- El sello de autorizar.- I N S E R T O S . :- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan en lo conducente e íntegramente los textos de los mismos.- EL

Lic. Rafael González Navarro

Notario Público No. 18 de Tlaquepaque
y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.



ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE:-

"En los poderes generales judiciales bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentra asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.- EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE EN LOS ESTADOS EN MATERIA FEDERAL DICE:-

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."- Los anteriores insertos concuerdan fielmente en lo conducente e íntegramente con el

Ordenamiento Legal respectivo que tuve a la vista, donde los compulsé debidamente.- NOTA AL

CALCE- Agrego hoy al apéndice del Tomo XXIX Vigésimo noveno bajo los números correspondientes, copias de los avisos girados a las siguientes dependencias: al Archivo de Instrumentos Públicos el día 16 dieciséis de febrero del año 2010 dos mil diez y a la Secretaría de Finanzas, que importó la cantidad de \$110.00 ciento diez pesos 00/100 moneda nacional por concepto de pago de negocios jurídicos el día 16 dieciséis de febrero del año 2010 dos mil diez, con Nota al Calce de fecha 25 veinticinco de Febrero del año 2010 dos mil diez.- Doy fe.- Licenciado Rafael González Navarro.- Firma ilegible.- El sello de autorizar.- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO Y SE EXPIDE EN ESTA FECHA A SU APODERADO FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO, EL CUAL VA EN 2 DOS HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY Y PROTEGIDO CON UN HOLOGRAMAS JUNTO A MI FIRMA Y SELLO.- Doy Fe.-

--- Tlaquepaque, Jalisco, Febrero 25 veinticinco del año 2010 dos mil diez.- Doy fe.. "-----

C O T A M P L A N D O

9

--- b).- Los señores **LUCIANO ARCE GÓMEZ** y **LORENZO MURGUÍA LOPEZ**, me acreditan las personalidades de Presidente y Síndico Municipal de Ayutla, Jalisco, con que comparecen a la celebración del presente contrato, con: La Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de fecha 12 doce de Julio del año 2009 dos mil nueve, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco. Y, el señor **JUAN PABLO MONTES LEPE**, me acredita su nombramiento de Secretario General del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, con el nombramiento expedido por Luciano Arce Gómez en su carácter de Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, bajo el oficio PM/0066/2010 (letra "P", letra "M", diagonal, cero, cero, seis, seis, diagonal, dos mil diez, de fecha 1 uno de enero de 2010.-----

--- De los documentos de referencia, agrego copias fotostáticas a mi Libro de Documentos Generales, bajo el número de la nota al calce del presente instrumento.-----

-----CERTIFICACIÓN NOTARIAL:-----

--- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-----

--- A.- Que el inserto que antecede concuerda fielmente con su original, mismo del que agrego copia a mi libro de documentos:-----

--- B.- Que identifíco debidamente a los comparecientes y los conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar signos que presuman lo contrario y asimismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción.-----

--- C.- Que la parte donante declara bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que la situación registral del inmueble coincide con la manifestada en este instrumento.-----

--- D.- Que por sus generales los contratantes bajo protesta de decir verdad manifestaron ser:-----

--- POR LA PARTE DONANTE:-----

--- El señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empleado, originario de Ayutla, Jalisco, con fecha de nacimiento el 3 tres de Diciembre de 1960 mil novecientos sesenta, con domicilio en la finca marcada con el número 183 ciento ochenta y tres de la calle Libertad en Ayutla, Jalisco y de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 0000021490104 cero, cero, cero, cero, dos, uno, cuatro, nueve, cero, uno, cero, cuatro.--

--- POR LA PARTE DONATARIA:-----

--- Los señores **LUCIANO ARCE GÓMEZ**, **LORENZO MURGUÍA LÓPEZ** y **JUAN PABLO MONTES LEPE** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, **SINDICO** y **SECRETARIO GENERAL** respectivamente, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, el primero casado y los segundos solteros, el primero: Médico Cirujano y Partero; el segundo: Abogado; y, el tercero: Licenciado en

Lic. Rafael González Navarro

Notario Público No. 18 de Tlaquepaque
y Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.



Antropología, todos originarios de Ayutla, Jalisco, con fechas de nacimiento el 22 veintidós de Noviembre de 1966 mil novecientos sesenta y seis, el 10 diez de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres y 23 veintitrés de Enero de 1972 mil novecientos setenta y dos respectivamente, con domicilios particulares en las fincas marcadas con los números 72 setenta y dos de la calle Netzahualcoyotl, 2 dos de la calle Sor Juana Inés de la Cruz y 33 treinta y tres de la calle Independencia en Ayutla, Jalisco y de paso por esta ciudad, quienes se identifican con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con folios números 021495001 cero, dos, uno, cuatro, nueve, cinco, cero, uno, 0000140942390 cero, cero, cero, uno, cuatro, cero, nueve, cuatro, dos, tres nueve, cero y 0714052500751 cero, siete, uno, cuatro, cero, cinco, dos, cinco, cero, siete, cinco, uno, respectivamente.-----

--- De las identificaciones de referencia, agrego copias fotostáticas a mi Libro de Documentos Generales, bajo el número de la nota al calce del presente instrumento.-----

--- E.- Que el señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO**, declara al suscrito Notario bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece al otorgamiento de esta escritura no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna y que su representados tienen capacidad legal.-----

--- F.- Que en cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes me manifestaron ser causantes de dicho impuesto y que se encuentran al corriente en su pago, sin acreditármelo en el acto, por lo que al efecto procedí a hacerles las advertencias legales conducentes.-----

--- G.- Que la donante declara bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que la situación registral del inmueble coincide con la manifestada en este instrumento.-----

--- H.- Que leí lo anterior a los comparecientes, a quienes también les otorgué toda la asesoría jurídica requerida para el otorgamiento del presente instrumento, habiéndoles explicado claramente su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratifican, firman e imprimen las huellas digitales de sus dedos pulgares en unión del suscrito Notario que autoriza y estampa su sello siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de Agosto de 2010 dos mil diez.- Doy fe.--

--- Firmado.- Una firma ilegible.- **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO** (En su carácter de Apoderado General Judicial, para Actos de Administración y para Actos de Dominio de los señores **RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ** y **MARÍA DUARTE ORDAZ**).- Huellas.- Una firma ilegible.-
Nombre.- **LUCIANO ARCE GÓMEZ (PRESIDENTE MUNICIPAL)**.- Huellas.- Una firma ilegible.-
Nombre.- **LORENZO MURGUJÁ LÓPEZ (SÍNDICO)**.- Huellas.- Una firma ilegible.- Nombre.- **JUAN PABLO MONTES LEPE (SECRETARIO GENERAL)**.- Huellas.- Firmado.- Una firma ilegible.-

Licenciado Rafael González Navarro.- El sello de autorizar.-----

-----NOTA AL CALCE-----

NOTARIO

9

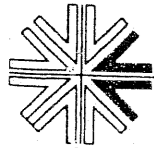
--- Agrego hoy al apéndice del Tomo XXXI Trigésimo primero bajo los números correspondientes, copias de los avisos girados a las siguientes dependencias: al Archivo de Instrumentos Públicos el día 13 trece de Agosto de 2010 dos mil diez; al Registro Público de la Propiedad (Preventivo) el día 27 veintisiete de Agosto de 2010 dos mil diez; a la Tesorería Municipal de Ayutla, Jalisco, que importaron las cantidades de \$0.00 cero pesos 00/100 moneda nacional presentados el día 27 veintisiete de Agosto de 2010 dos mil diez.-----

--- Tlaquepaque, Jalisco a 06 seis de Septiembre de 2010 dos mil diez.- Firmado.- Licenciado Rafael González Navarro.- El sello de autorizar.-----

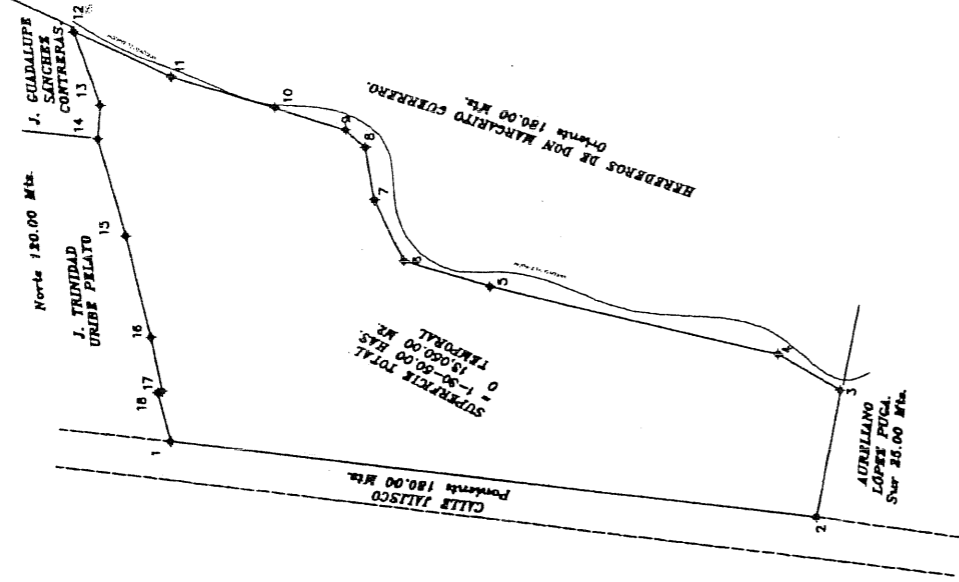
--- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN Y SE EXPIDE EN ESTA FECHA A FAVOR DE LA PARTE DONATARIA, VA EN 6 SEIS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- DOY FE.-----

--- TLAQUEPAQUE, JALISCO A 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-----





NORTE



Aureliano López Puga



[Handwritten signature]

CROQUIS:

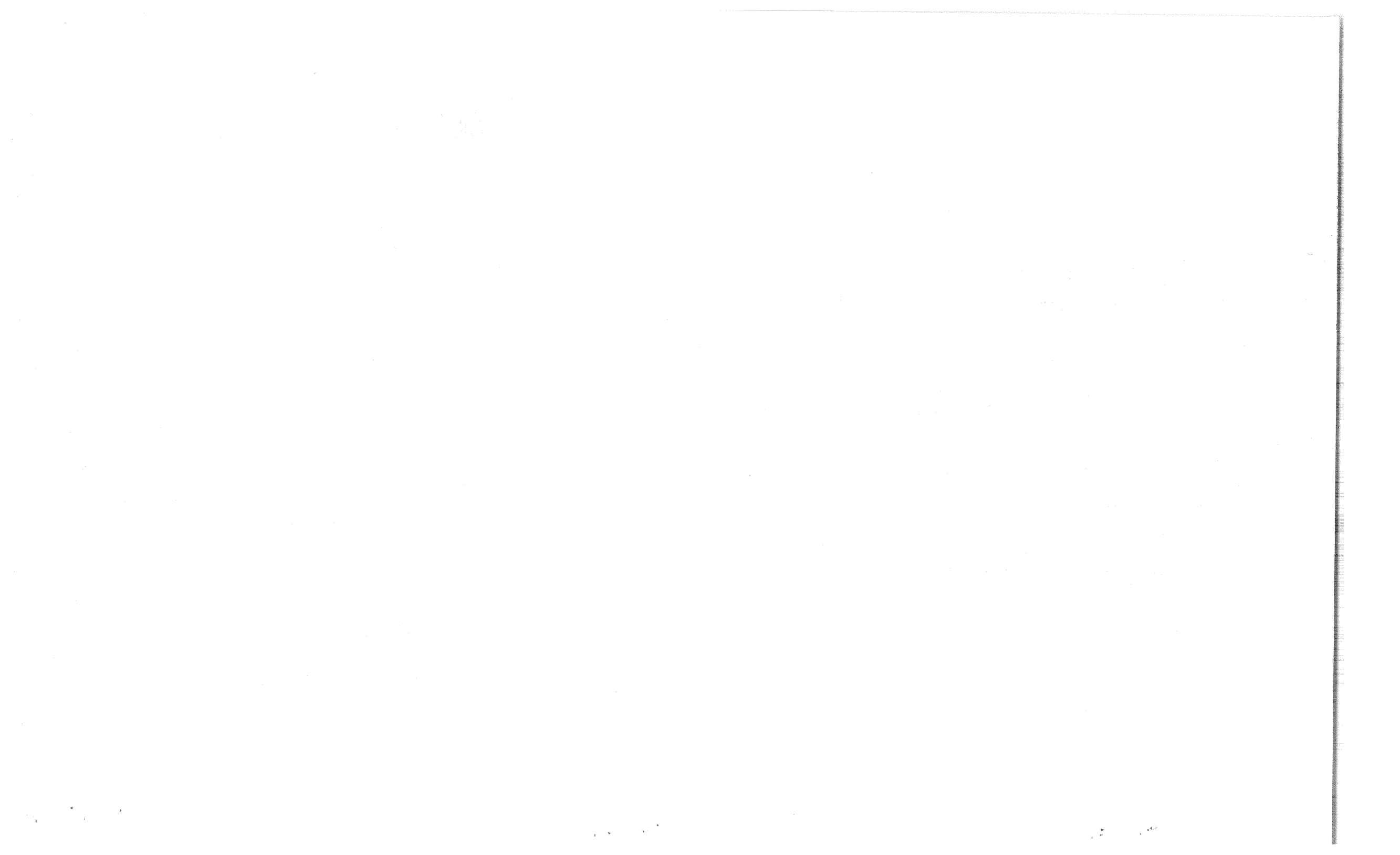
— TERRENO HOY URBANO, ANTES RÚSTICO denominado "Ojo de Agua" o "La Ciénega", ubicado en la población de AYUTLA, JALISCO, con una superficie según escrituras privadas de 1-30-50.00 UNA HECTÁREA, TREINTA ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS o lo que es lo mismo 13.050.00 m² TRECE MIL CINCUENTA METROS CUADRADO DE TERRENO, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al título de adquisición: AL NORTE.- En 120.00 ciento veinte metros con propiedad de J. Trinidad Uribe Pelayo y en una pequeña parte con de J. Guadalupe Sánchez Contreras.- AL SUR.- En 25.00 veinticinco metros con propiedad de Aureliano López Puga.- AL ORIENTE.- En una línea que serpentea por todo el arroyo que se llama "El Zanjón", midiendo 180.00 ciento ochenta metros con herederos de don Margarito Contreras, con el respectivo arroyo de por medio y el derecho a media agua del mismo.- AL PONIENTE.- Con una calle en proyecto sin nombre en su medida que en la colindancia anterior (sic).

[Handwritten signature]

LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO No. 18
DE TLAQUEPAQUE, JAL.



ESCRITURA No. 14,312



ESCALA GRAFICA
1 : 1,000

LOCALIZACION

UBICACION ESPECIFICA DEL AREA DE CESION

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RECORRIDO	DISTANCIA	A	CONFORMIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

SUPERFICIE = 1,864.36 m²

PROYECTO DEFINITIVO DEL FRACCIONAMIENTO DEMANDADO
"OJO DE AGUA"

FRACCIÓN DE
RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ, S. L.

UBICACION EN
FRACCIONAMIENTO "OJO DE AGUA"

MUNICIPIO:
Ayutla, Jalisco.

CONTENIDO:
AREA DE CESION PARA DESTINOS EQUIPAMIENTO
SUP = 1,864.36 m²

AYUTLA, JALISCO; ABRIL DEL 2010

PROYECTO: V.B.

SIMBOLOGIA

MEDIDAS Y LINDEROS

NORTE: RESTO DE LA PROPIEDAD DE RAMON GOMEZ RODRIGUEZ Y MARIA DUARTE, EN LA SECCION QUE SERA LA VIALIDAD PUBLICA CALLE SAN LUIS POTOSI 21.64 MT.

SUR: MIGUEL MARTINEZ TOPETE 97.37 MT.

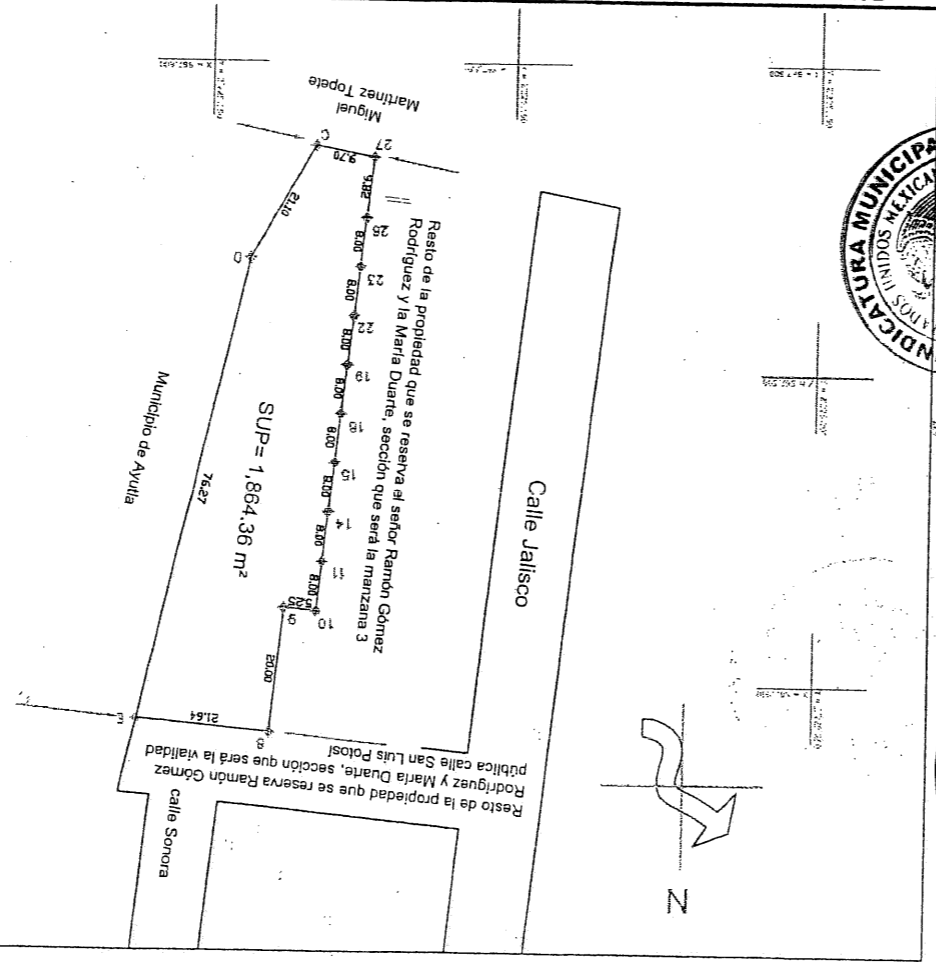
ORIENTE: MUNICIPIO DE AYUTLA 97.37 MT.

PONIENTE: RESTO DE LA PROPIEDAD DE RAMON GOMEZ RODRIGUEZ Y MARIA DUARTE, EN LA SECCION QUE SERA LA MANZANA 3 98.52 MT.

LIMITES DE LINDEROS

P. VERTICES C... 27

POLIGONO



Rafael Gonzalez Navarro

Rafael Gonzalez Navarro

CROQUIS:

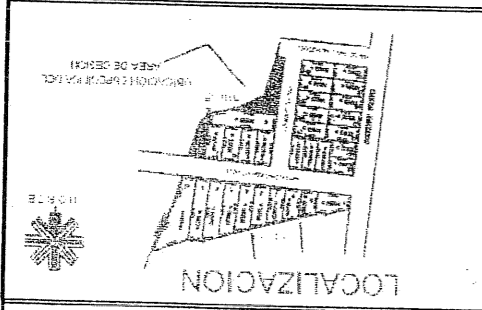
--- Área de Cesión para destinos para Equipamiento #1 uno, área con superficie total de 1,864.36 m² mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: - AL NORTE.- En 21.64 veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle San Luis Potosi.- AL SUR.- En 97.37 nueve metros setenta centímetros con Miguel Martínez Topete.- AL ORIENTE.- En 97.37 noventa y siete metros treinta y siete centímetros en línea quebrada con una deflexión con del Municipio de Ayutla.-- AL PONIENTE.- En 98.52 noventa y ocho metros cincuenta y dos centímetros en línea quebrada con dos deflexiones con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 3 tres del fraccionamiento "Ojo de Agua".



Rafael Gonzalez Navarro

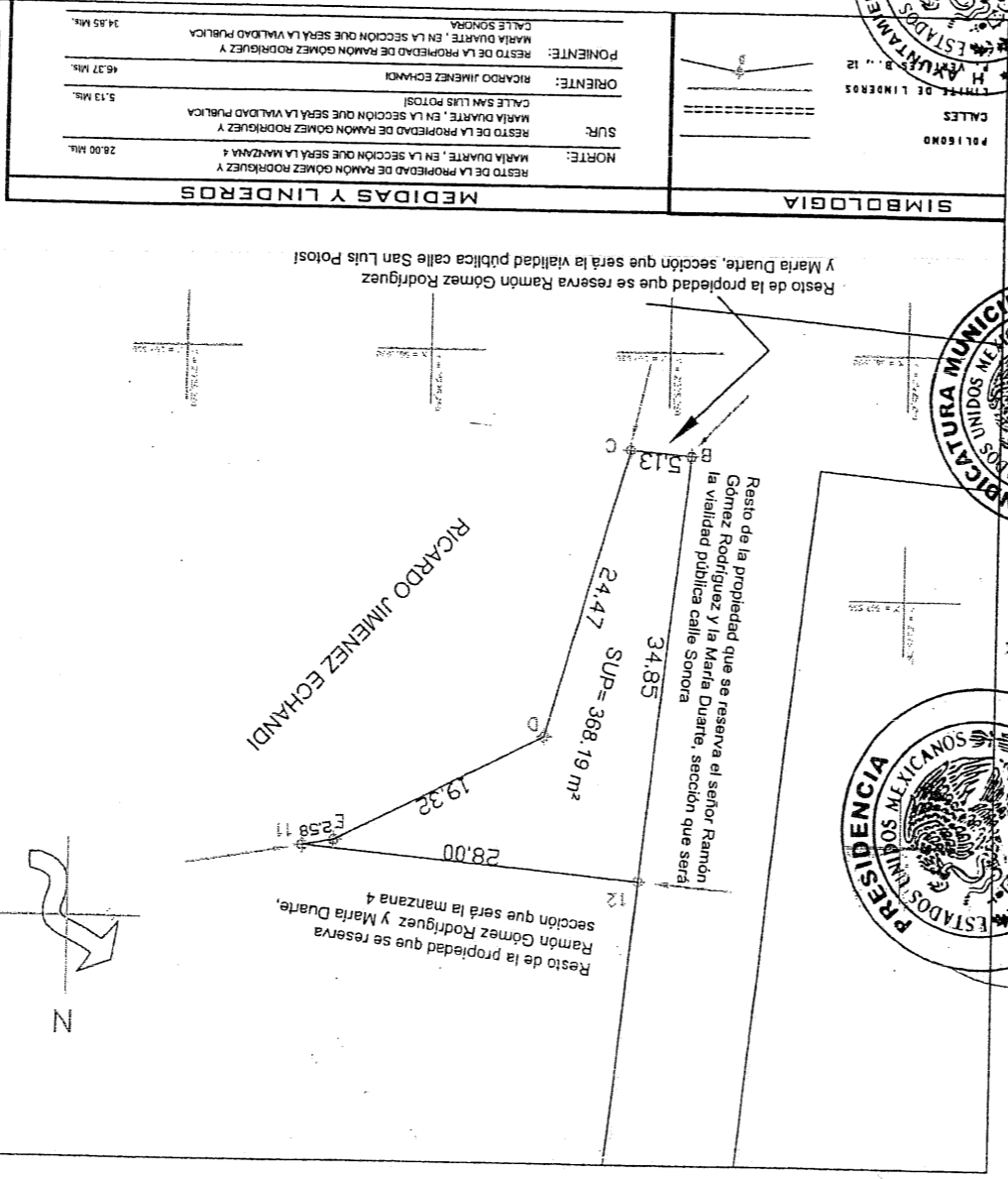
LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO No. 18
DE TLAQUEPAQUE, JAL.



 <p>ESCALA GRAFICA 1 : 500</p>		 <p>LOCALIZACION</p>	
<p>PROYECTO DEFINITIVO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: "OJO DE AGUA"</p>		<p>PROPIEDAD DE: RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ, S. L.</p>	
<p>UBICACION EN: FRACCIONAMIENTO "OJO DE AGUA"</p>		<p>MUNICIPIO: Ayutla, Jalisco.</p>	
<p>CONTENIDO: AREA DE CESION PARA DESTINOS EQUIPAMIENTO SUP = 368.19 m²</p>		<p>PROYECTO: AYUTLA, JALISCO, ABRIL DEL 2010</p>	

CUADRO DE CONSTRUCCION

USO	EST. M ²	RANCHO	DETALLE	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
SUPERFICIE = 368.19 m ²																													



CROQUIS:

--- Área de Cesión para Equipamiento #2 dos, con ingreso por lo que serán las vialidades públicas calle San Luis Potosí y calle Sonora; con superficie total de 368.19 m² trescientos sesenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**.- En 28.00 veintiocho metros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 4 cuatro del fraccionamiento "Ojo de Agua" - **AL SUR**.- En 5.13 cinco metros trece centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle San Luis Potosí.- **AL ORIENTE**.- En 46.37 cuarenta y seis metros treinta y siete centímetros con de Ricardo Jiménez Echandi.- **AL PONIENTE**.- En 34.85 treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz en la sección que será la vialidad pública calle Sonora.

Lic. Rafael González Navarro

LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO No. 18
DE TLAQUEPAQUE, JAL.



ESCRITURA No. 14,312

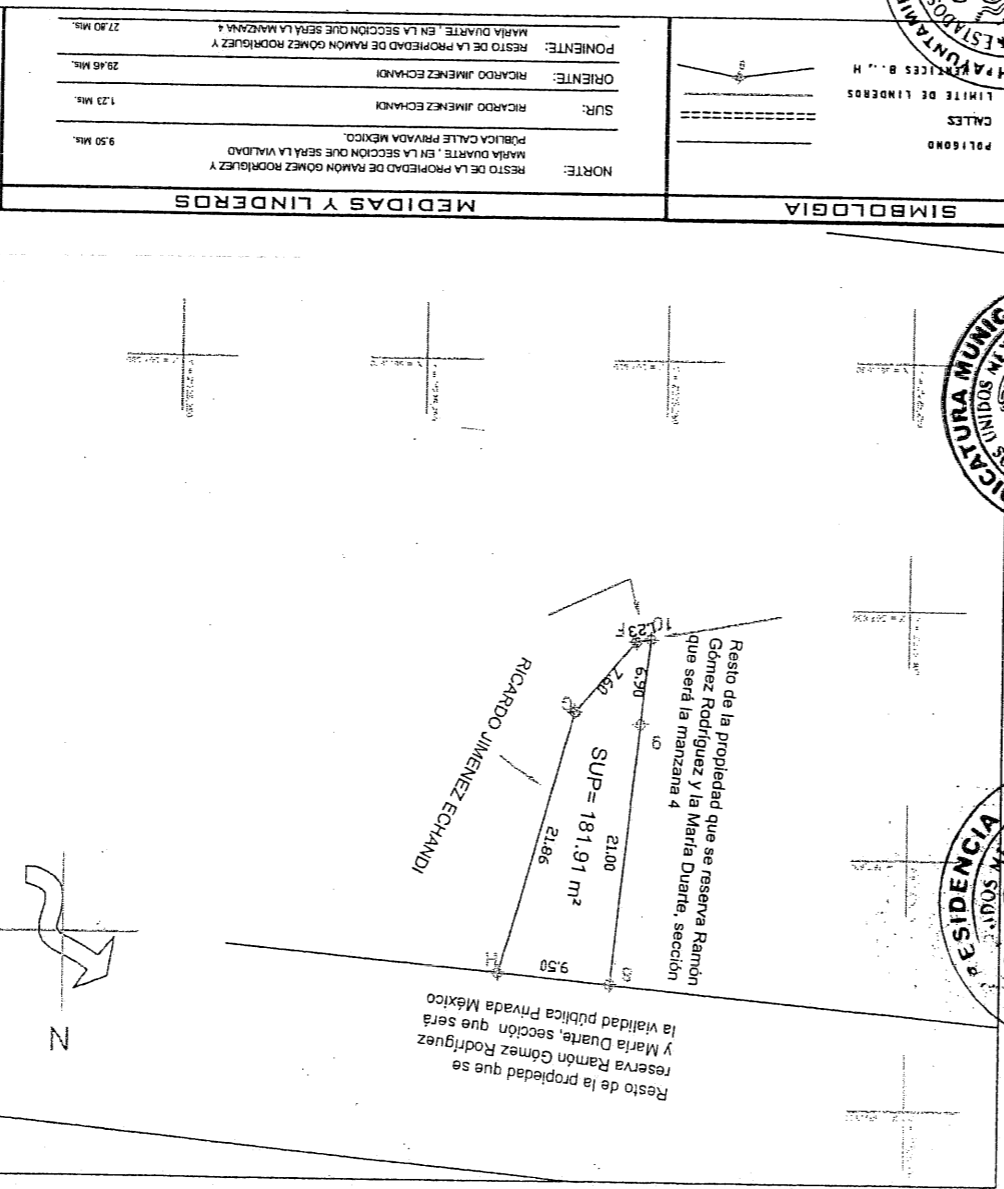


PROYECTO: AYUTLA, JALISCO; ABRIL DEL 2010	No. B.O.					
AREA DE CESION PARA DESTINOS EQUIPAMIENTO						
CONTENIDO:	SUP = 181.91 m ²					
MUNICIPIO:	Ayutla, Jalisco.					
UBICACION EN:	FRACCIONAMIENTO "OJO DE AGUA"					
PROPIEDAD DE:	RAMON GOMEZ RODRIGUEZ S. L.					
PROYECTO DEFINITIVO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO:	"OJO DE AGUA"					
CUADRO DE CONSTRUCCION						
SUPERFICIE = 181.91 m ²						
LADO	EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS X	COORDENADAS Y

LOCALIZACION

ESCALA GRAFICA 1:500

PROYECTO: AYUTLA, JALISCO; ABRIL DEL 2010	No. B.O.
---	----------



[Handwritten signature: Ricardo Jimenez Echandi]

[Handwritten signature: Maria Duarte]

CROQUIS:

— Área de Cesión para destinos para Equipamiento #3 tres con ingreso por la vialidad pública calle Privada-México; con superficie total de 181.91 m² un ciento ochenta y un metros con noventa y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- En 9.50 noventa y un decímetros cuadrados con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle Privada México.- AL SUR.- En 1.23 un metro veintitres centímetros con de Ricardo Jiménez Echandi.- AL ORIENTE.- En 21.86 veintinueve metros ochenta y seis centímetros con propiedad de Ricardo Jiménez Echandi.- AL PONIENTE.- En 21.00 veintiocho metros ochenta centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 4 dentro del fraccionamiento "Ojo de Agua".

LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO No. 18
DE TLAQUEPAQUE, JAL.

ESCRITURA No. 14,312



ESCALA GRAFICA
1 : 1,000

LOCALIZACION

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO DE NOMINADO: "OJO DE AGUA"

PROPIEDAD DE: CALLE PRIVADA MEXICO

UBICACION DE: FRACCIONAMIENTO "OJO DE AGUA"

MUNICIPIO: Ayulla, Jalisco.

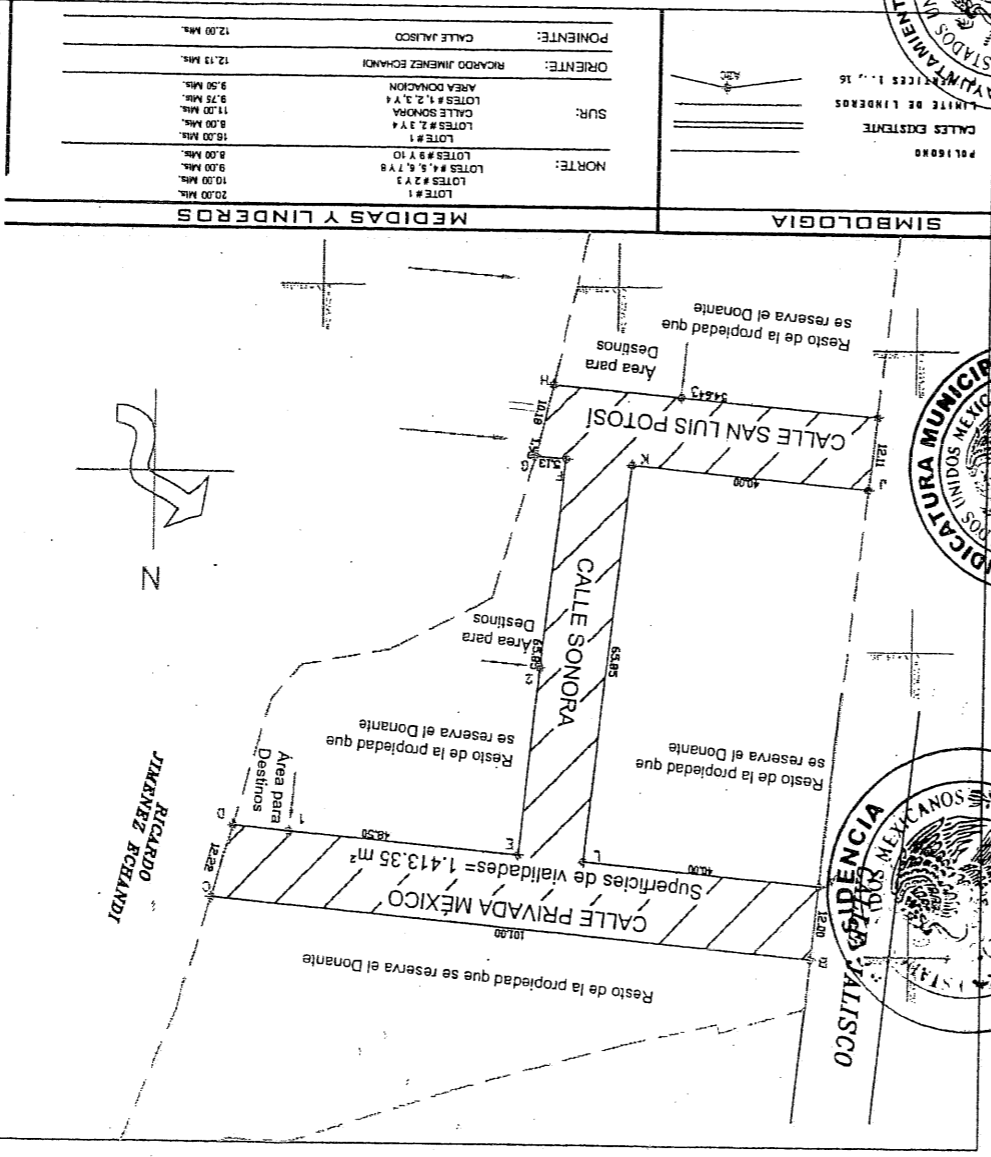
CONTENIDO: CALLE PRIVADA MEXICO

SUP= 1,413.35 m²

AYULLA, JALISCO, ABRIL DEL 2010

PROYECTO: ING. OSCAR GONZALEZ ZAMBRANO

VA DE: ING. JAVIER SANCHEZ CAMPOS



[Handwritten signatures and notes]

CROQUIS:

-- VIALIDADES que serán públicas con superficie de 1,413.35 m² mil cuatrocientos trece metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, bajo el camino siguiente: Se inicia el recorrido por el punto más Norte y Poniente, en sentido hacia el Oriente, se alcanzan los 101.00 ciento un metros lindando al Norte con resto de la propiedad que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira al Sur y por 12.22 ciento veintidós metros se linda al Oriente con propiedad privada de Ricardo Jiménez Echandi; se gira hacia el Poniente, a los 48.50 cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros vuelta hacia el Sur y a los 65.85 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros giro hacia el Oriente para recorrer 5.18 cinco metros dieciocho centímetros, en estos tres tramos anteriores el colindante es la propiedad que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; ahora se gira hacia el Sur para recorrer 1.95 un metro noventa y cinco centímetros donde la colindancia Oriente es la propiedad privada de Ricardo Jiménez Echandi, en misma orientación en 10.18 diez metros dieciocho centímetros la colindancia es la propiedad del Municipio de Ayulla; de aquí se gira hacia el Poniente y en el tramo de 54.63 Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira al Norte y por 12.13 doce metros once centímetros se tiene este trayecto se tiene por colindante al Poniente la vialidad pública "calle Jalisco"; se gira hacia el Oriente para recorrer 40.00 cuarenta metros y girar hacia Norte recorriendo 65.85 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros y luego girar hacia el Poniente hasta alcanzar los 40.00 cuarenta metros, siendo el colindante en estos tres tramos la propiedad privada que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira ahora hacia el Norte para que a los 12.00 doce metros se encuentre el punto de inicio del recorrido, siendo en este último tramo el colindante poniente la vialidad pública "calle Jalisco".



[Handwritten signature]

LIC. RAFAEL GONZALEZ NAVARRO
NOTARIO PUBLICO No. 18
DE TLAQUEPAQUE, JAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AYUTLA, JALISCO.
TESORERÍA MUNICIPAL.

IMPRESIÓN MAQUINA REGISTRADORA
27 DE AGOSTO DE 2010

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

MUNICIPIO: AYUTLA, JALISCO.
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U004760
CLAVE CATASTRAL: Sin asignar.

SE ACOMPAÑA

DICTAMEN DE VALOR:

AVALÚO: X

CERTIFICADO DE NO ADEUDO: X

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: DONACIÓN.
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: TLAQUEPAQUE, JALISCO. 5 DE AGOSTO DE 2010.

NÚMERO DE NOTARIO: 18 DE TLAQUEPAQUE, JAL.

ESCRITURA NO. 14,312

TRASMITENTES: El señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en su carácter de Apoderado General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio de los señores esposos RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ.
DOMICILIO: Calle Libertad número 183, en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empleado, originario de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 3/Diciembre/1960.

ADQUIRENTE: EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por los señores LUCIANO ARCE GÓMEZ, LORENZO MURGUÍA LÓPEZ y JUAN PABLO MONTES LEPE en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Todos en Ayutla, Jalisco donde nacieron los días 22/Noviembre/1966, 10/Agosto/1983 y 23/Enero/1972 respectivamente.
DOMICILIO: El primero en calle Netzahuacoyotl número 72, el segundo en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2 y el tercero en calle Independencia número 33 todos en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, Médico Cirujano y Partero, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Antropología respectivamente, el primero casado y los segundos solteros.

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRASMITIDO

URBANO: X

RUSTICO:

BALDIO: X

CONSTRUIDO:

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: --- Área de Cesión para Equipamiento número 1 uno, área con superficie total de 1,864.36 m² mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE:- En 21.64 veintiún metros sesenta y cuatro centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordez, en la sección que será la vialidad pública calle San Luis Potosí.

AL SUR:- En 9.70 nueve metros setenta centímetros con de Miguel Martínez Topete.

AL ORIENTE:- En 97.37 noventa y siete metros treinta y siete centímetros en línea quebrada con una deflexión con del Municipio de Ayutla.

AL PONIENTE:- En 98.52 noventa y ocho metros cincuenta y dos centímetros en línea quebrada con dos deflexiones con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordez, en la sección que será la manzana número 3 tres del fraccionamiento "Ojo de Agua".

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN: --- El objeto de este contrato, es fracción de la totalidad de lo adquirido por el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordez a través de su gestora oficiosa la señora Ma. Guadalupe Rodríguez Torres, mediante compra que hicieron al señor Alfonso Valera Almaraz en su carácter de apoderado judicial general de la señora Fortunata Almaraz Beas Viuda de Valera, en escritura privada otorgada en Cuautla, Jalisco el día 23 veintitrés de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, la cual doy fe tener a la vista y tiene la certificación de haberse registrado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, mediante su incorporación BAJO EL DOCUMENTO 13 TRECE FOLIOS DEL 97 NOVENTA Y SIETE AL 103 CIENTO TRES DEL LIBRO 521 QUINIENTOS VEINTIUNO DE LA SECCIÓN PRIMERA.

LO TRASMITIDO CONSTITUYE

FRACCIÓN: RESTO: TOTALIDAD: X EN RELACIÓN CON EL TÍTULO INMEDIATO ANTERIOR

VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALÚO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
LIQUIDACIÓN				
IMPUESTO AL MUNICIPIO NO.	AL 2% BASE			IMPORTE
RECARGOS	AL %			
MULTA				
TOTAL				

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCIÓN:

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES DE FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.

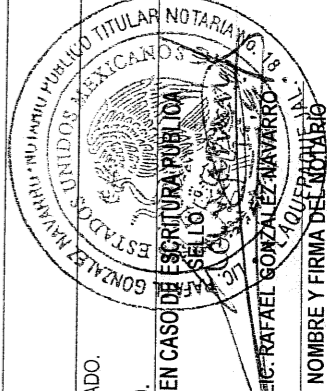
TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 5 DE AGOSTO DE 2010.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 LEY INFONAVIT

NOMBRE Y FIRMA
DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DEL CÓNYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL
COMPRADOR



NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AYUTLA, JALISCO.
TESORERÍA MUNICIPAL.

IMPRESIÓN MAQUINA REGISTRADORA
27 DE AGOSTO DE 2010

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES



MUNICIPIO: AYUTLA, JALISCO.
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U004760
CLAVE CATASTRAL: Sin asignar.

SE ACOMPAÑA

DICTAMEN DE VALOR:

AVALÚO: X

CERTIFICADO DE NO ADEUDO: X

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: DONACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: TLAQUEPAQUE, JALISCO. 5 DE AGOSTO DE 2010.

NÚMERO DE NOTARIO: 18 DE TLAQUEPAQUE, JAL.

ESCRITURA NO. 14,312

TRASMITENTES: El señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en su carácter de Apoderado General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio de los señores esposos RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ.
DOMICILIO: Calle Libertad número 183, en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empleado, originario de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 3/Diciembre/1960.

ADQUIRENTE: EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por los señores LUCIANO ARCE GÓMEZ, LORENZO MURGUIA LÓPEZ y JUAN PABLO MONTES LEPE en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Todos en Ayutla, Jalisco donde nacieron los días 22/Noviembre/1966, 10/Agosto/1983 y 23/Enero/1972 respectivamente.
DOMICILIO: El primero en calle Netzahualcoyotl número 72, el segundo en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2 y el tercero en calle Independencia número 33 todos en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, Médico Cirujano y Partero, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Antropología respectivamente, el primero casado y los segundos solteros.

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRASMITIDO

URBANO: X

RUSTICO:

BALDIO: X

CONSTRUIDO:

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: --- Área de Cesión para Equipamiento número 2 dos, con ingreso por lo que serán las vialidades públicas calle San Luis Potosí y calle Sonora; con superficie total de 368.19 m² trescientos sesenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE.- En 28.00 veintiocho metros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 4 cuatro del fraccionamiento "Ojo de Agua".

AL SUR.- En 5.13 cinco metros trece centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle San Luis Potosí.

AL ORIENTE.- En 46.37 cuarenta y seis metros treinta y siete centímetros con de Ricardo Jiménez Echandi.

AL PONIENTE.- En 34.85 treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle Sonora.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN: --- El objeto de este contrato, es fracción de la totalidad de lo adquirido por el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz a través de su gestora oficiosa la señora Ma. Guadalupe Rodríguez Torres, mediante compra que hicieron al señor Alfonso Valera Almaraz en su carácter de apoderado judicial general de la señora Fortunata Almaraz Beas Viuda de Valera, en escritura privada otorgada en Cuautla, Jalisco el día 23 veintitres de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, la cual doy fe tener a la vista y tiene la certificación de haberse registrado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, mediante su incorporación BAJO EL DOCUMENTO 13 TRECE FOLIOS DEL 97 NOVENTA Y SIETE AL 103 CIENTO TRES DEL LIBRO 521 QUINIENTOS VEINTIUNO DE LA SECCIÓN PRIMERA.

LO TRASMITIDO CONSTITUYE

FRACCIÓN: RESTO: TOTALIDAD: X EN RELACIÓN CON EL TÍTULO INMEDIATO ANTERIOR

VALORES

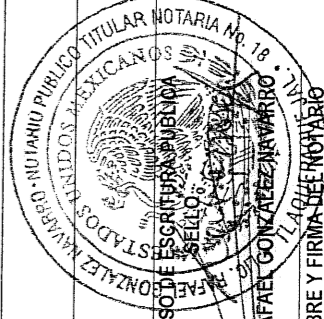
CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
LIQUIDACIÓN				
IMPUESTO AL MUNICIPIO NO.	AL 2% BASE			IMPORTE
RECARGOS	AL %			
MULTA				
TOTAL				

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCIÓN:

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES DE FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.

TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 5 DE AGOSTO DE 2010.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 LEY INFONAVIT



NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

DEL CÓNYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AYUTLA, JALISCO.
TESORERÍA MUNICIPAL.**

IMPRESIÓN MAQUINA REGISTRADORA
27 DE AGOSTO DE 2010

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

MUNICIPIO: AYUTLA, JALISCO.
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: U004760
CLAVE CATASTRAL: Sin asignar.

SE ACOMPAÑA

DICTAMEN DE VALOR:

AVALÚO: X

CERTIFICADO DE NO ADEUDO: X

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: DONACIÓN.
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: TLAQUEPAQUE, JALISCO, 5 DE AGOSTO DE 2010. ESCRITURA NO. 14,312

TRASMISITENTES: El señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en su carácter de Apoderado General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio de los señores esposos RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARIA DUARTE ORDAZ.
DOMICILIO: Calle Libertad número 183, en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empleado, originario de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 3/Diciembre/1960.

ADQUIRENTE: EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por los señores LUCIANO ARCE GÓMEZ, LORENZO MURGUIA LÓPEZ y JUAN PABLO MONTES LEPE en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Todos en Ayutla, Jalisco donde nacieron los días 22/Noviembre/1966, 10/Agosto/1983 y 23/Enero/1972 respectivamente.

DOMICILIO: El primero en calle Nezahualcoyotl número 72, el segundo en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2 y el tercero en calle Independencia número 33 todos en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, Médico Cirujano y Partero, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Antropología respectivamente, el primero casado y los segundos solteros.

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRASMITIDO

URBANO: X

RUSTICO:

BALDÍO: X

CONSTRUIDO:

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: --- Área de Cesión para destinos para Equipamiento número 3 tres con ingreso por la vialidad pública calle Privada México; con superficie total de 181.91 m² un ciento ochenta y un metros con noventa y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE.- En 9.50 nueve metros cincuenta centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la vialidad pública calle Privada México.

AL SUR.- En 1.23 un metro veintitrés centímetros con de Ricardo Jiménez Echandi.

AL ORIENTE.- En 29.46 veintinueve metros cuarenta y seis centímetros con propiedad de Ricardo Jiménez Echandi.

AL PONIENTE.- En 27.80 veintisiete metros ochenta centímetros con resto de la propiedad del señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz, en la sección que será la manzana número 4 cuatro del fraccionamiento "Ojo de Agua".

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN: --- El objeto de este contrato, es fracción de la totalidad de lo adquirido por el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz a través de su gestora oficiosa la señora Ma. Guadalupe Rodríguez Torres, mediante compra que hicieron al señor Alfonso Valera Almaraz en su carácter de apoderado judicial general de la señora Fortunata Almaraz Beas Viuda de Valera, en escritura privada otorgada en Cuautla, Jalisco el día 23 veintitrés de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, la cual doy fe tener a la vista y tiene la certificación de haberse registrado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, mediante su incorporación BAJO EL DOCUMENTO 13 TRECE FOLIOS DEL 97 NOVENTA Y SIETE AL 103 CIENTO TRES DEL LIBRO 521 QUINIENTOS VEINTIUNO DE LA SECCIÓN PRIMERA.

LO TRASMITIDO CONSTITUYE

FRACCIÓN: RESTO: TOTALIDAD: X EN RELACIÓN CON EL TÍTULO INMEDIATO ANTERIOR

VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALÚO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
LIQUIDACIÓN				
IMPUESTO AL MUNICIPIO NO.	AL 2% BASE	CLAVE		IMPORTE
RECARGOS	AL %			
MULTA				
TOTAL				

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCIÓN:

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES DE FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 LEY INFONAVIT

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 5 DE AGOSTO DE 2010.



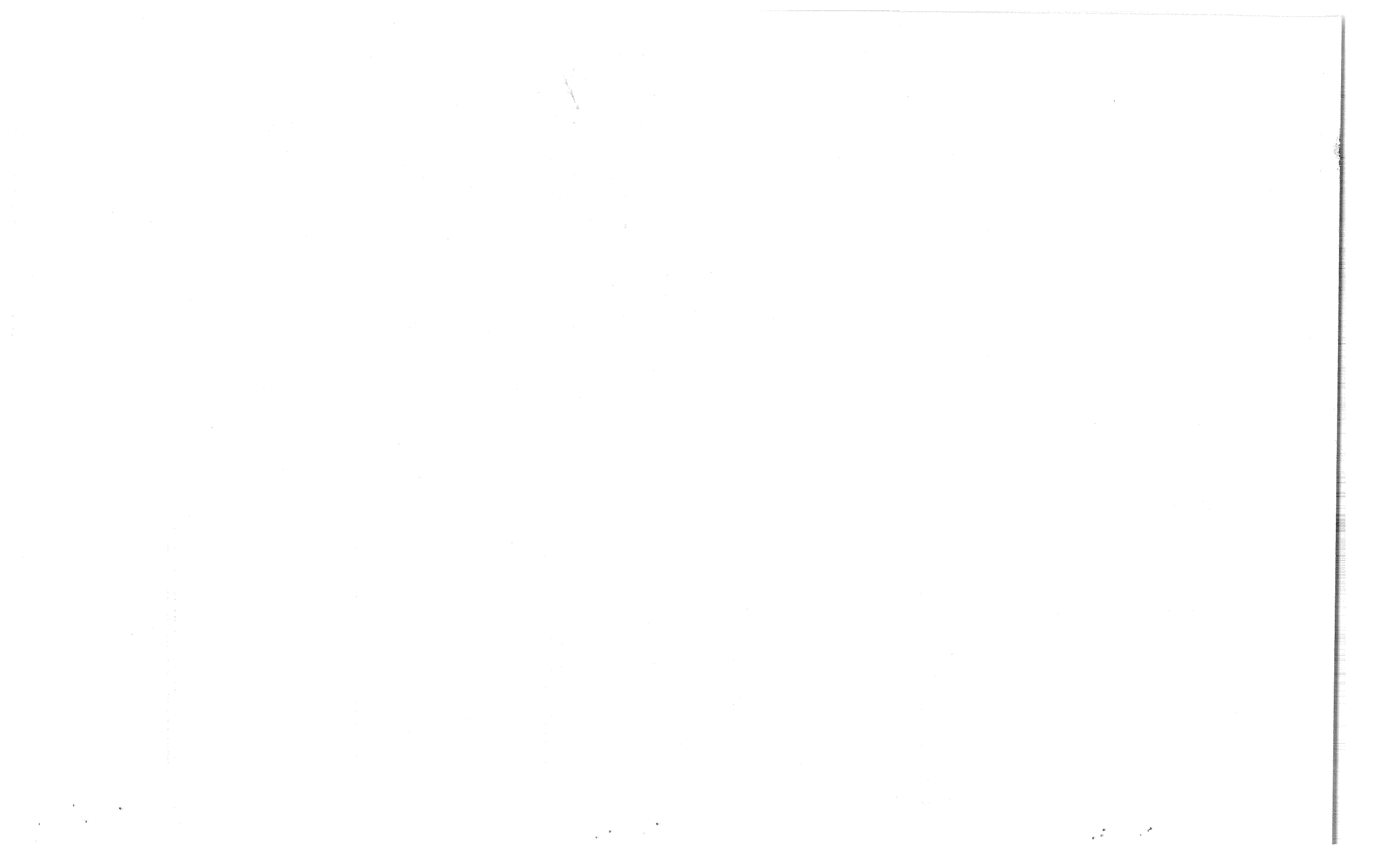
EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES DE FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AYUTLA, JALISCO.
TESORERÍA MUNICIPAL.

IMPRESIÓN MAQUINA REGISTRADORA
27 DE AGOSTO DE 2010

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

MUNICIPIO: AYUTLA, JALISCO.
NUMERO DE CUENTA PREDIAL: U004760
CLAVE CATASTRAL: Sin asignar.

SE ACOMPAÑA

DICTAMEN DE VALOR: AVALÚO: X CERTIFICADO DE NO ADEUDO: X

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO NUMERO DE NOTARIO: 18 DE TLAQUEPAQUE, JAL.
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN: DONACIÓN.
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: TLAQUEPAQUE, JALISCO. 5 DE AGOSTO DE 2010. ESCRITURA NO. 14,312

TRASMITENTES: El señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUERRERO en su carácter de Apoderado General Judicial, Para Actos de Administración y Para Actos de Dominio de los señores esposos RAMÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DUARTE ORDAZ.
DOMICILIO: Calle Libertad número 183, en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empleado, originario de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 3/Diciembre/1960.

ADQUIRENTE: EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por los señores LUCIANO ARCE GÓMEZ, LORENZO MURGUJA LÓPEZ y JUAN PABLO MONTES LEPE en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Todos en Ayutla, Jalisco donde nacieron los días 22/Noviembre/1966, 10/Agosto/1983 y 23/Enero/1972 respectivamente.

DOMICILIO: El primero en calle Netzahualcoyotl número 72, el segundo en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2 y el tercero en calle Independencia número 33 todos en Ayutla, Jalisco.

GENERALES: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, Médico Cirujano y Partero, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Antropología respectivamente, el primero casado y los segundos solteros.

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRASMITIDO

URBANO: X RUSTICO: BALDIO: X CONSTRUIDO:

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: -- VIALIDADES PÚBLICAS denominadas calle Privada México; calle San Luis Potosí, ambas con sentido Oriente – Poniente o viceversa, y la calle Sonora con sentido Norte - Sur o viceversa; todas formado un solo polígono bajo la siguiente descripción: Con superficie de 1,413.35 m² mil cuatrocientos trece metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, bajo el caminamiento siguiente: Se inicia el recorrido por el punto más Norte y Poniente, en sentido hacia el Oriente se alcanzan los 101.00 ciento un metros lindando al Norte con resto de la propiedad que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira al Sur y por 12.22 ciento veintidós metros se linda al Oriente con propiedad privada de Ricardo Jiménez Echandi; se gira hacia el Poniente, a los 48.50 cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros vuelta hacia el Sur y a los 65.85 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros giro hacia el Oriente para recorrer 5.18 cinco metros dieciocho centímetros, en estos tres tramos anteriores el colindante es la propiedad que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; ahora se gira hacia el Sur para recorrer 1.95 un metros noventa y cinco centímetros donde la colindancia Oriente es la propiedad privada de Ricardo Jiménez Echandi, en misma orientación en 10.18 diez metros dieciocho centímetros la colindancia es la propiedad del Municipio de Ayutla; de aquí se gira hacia el Poniente y en el tramo de 54.63 cincuenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros linda al Sur con propiedad privada que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira al Norte y por los 12.11 doce metros once centímetros se tiene este trayecto se tiene por colindante al Poniente la vialidad pública "calle Jalisco"; se gira hacia el Oriente para recorrer 40.00 cuarenta metros y girar hacia Norte recorriendo 65.85 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros y luego girar hacia el Poniente hasta alcanzar los 40.00 cuarenta metros, siendo el colindante en estos tres tramos la propiedad privada que se reserva el donante el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz; se gira ahora hacia el Norte para que a los 12.00 doce metros se encuentre el punto de inicio del recorrido, siendo en este último tramo el colindante poniente la vialidad pública "calle Jalisco".

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN: --- El objeto de este contrato, es fracción de la totalidad de lo adquirido por el señor Ramón Gómez Rodríguez y la señora María Duarte Ordaz a través de su gestora oficiosa la señora Ma. Guadalupe Rodríguez Torres, mediante compra que hicieron al señor Alfonso Valera Almaraz en su carácter de apoderado judicial general de la señora Fortunata Almaraz Beas Viuda de Valera, en escritura privada otorgada en Cuautla, Jalisco el día 23 veintitres de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, la cual doy fe tener a la vista y tiene la certificación de haberse registrado en el Registro Público de la Propiedad en Aulhán de Navarro, Jalisco, mediante su incorporación BAJO EL DOCUMENTO 13 TRECE FOLIOS DEL 97 NOVENTA Y SIETE AL 103 CIENTO TRES DEL LIBRO 521 QUINIENTOS VEINTIUNO DE LA SECCIÓN PRIMERA.

LO TRASMITIDO CONSTITUYE

FRACCIÓN: RESTO: TOTALIDAD: X EN RELACIÓN CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR

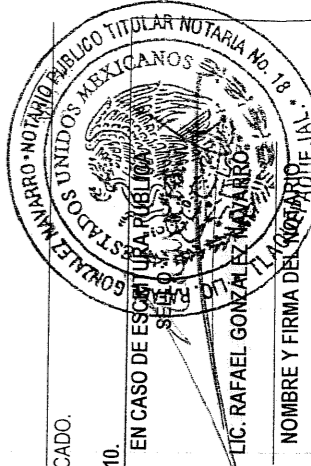
VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
LIQUIDACIÓN				
IMPUESTO AL MUNICIPIO NO.	AL 2% BASE	CLAVE	IMPORTE	
RECARGOS	AL %			
MULTA				
TOTAL				

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCIÓN:

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES DE FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.

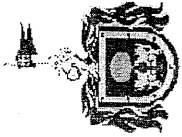
PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 LEY INFONAVIT
TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 5 DE AGOSTO DE 2010.



NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL CÓNYUGE DEL VENDEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

LIBRO 521 SECCION 1 OFICINA 05 DOCUMENTO 13 ORDEN 20745.

Prelación: 410568

Folio Real: 7017373 Lugar: AYUTLA, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: 30453162

Se presento para su registro el 21 de SEPTIEMBRE de 2010 a las 10:03 AM

Ubicación:

FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" O "LA CIENEGA" DE TERRENO PASTAL CERRIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA JALISCO A INMEDIACIONES DE LA CABECERA EN EL EXTREMO PONIENTE.

Titular:

**RAMON GOMEZ RODRIGUEZ
MARIA DUARTE DE GOMEZ .**

% D.D. % U.V.

50 50

50 50

Se registraron los siguientes movimientos: Asiento

Cancelacion de limitaciones de propiedad 30-SEP-10 03:37 PM 2247-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 7017373 Escritura no. 14312 Fedatario Lic RAFAEL GONZALEZ NAVARRO con sede en TLAQUEPAQUE, JALISCO

El folio registro estos actos anteriores:

I33 Aviso preventivo 27-AGO-10

FOLIO 7017373



[Firma manuscrita]



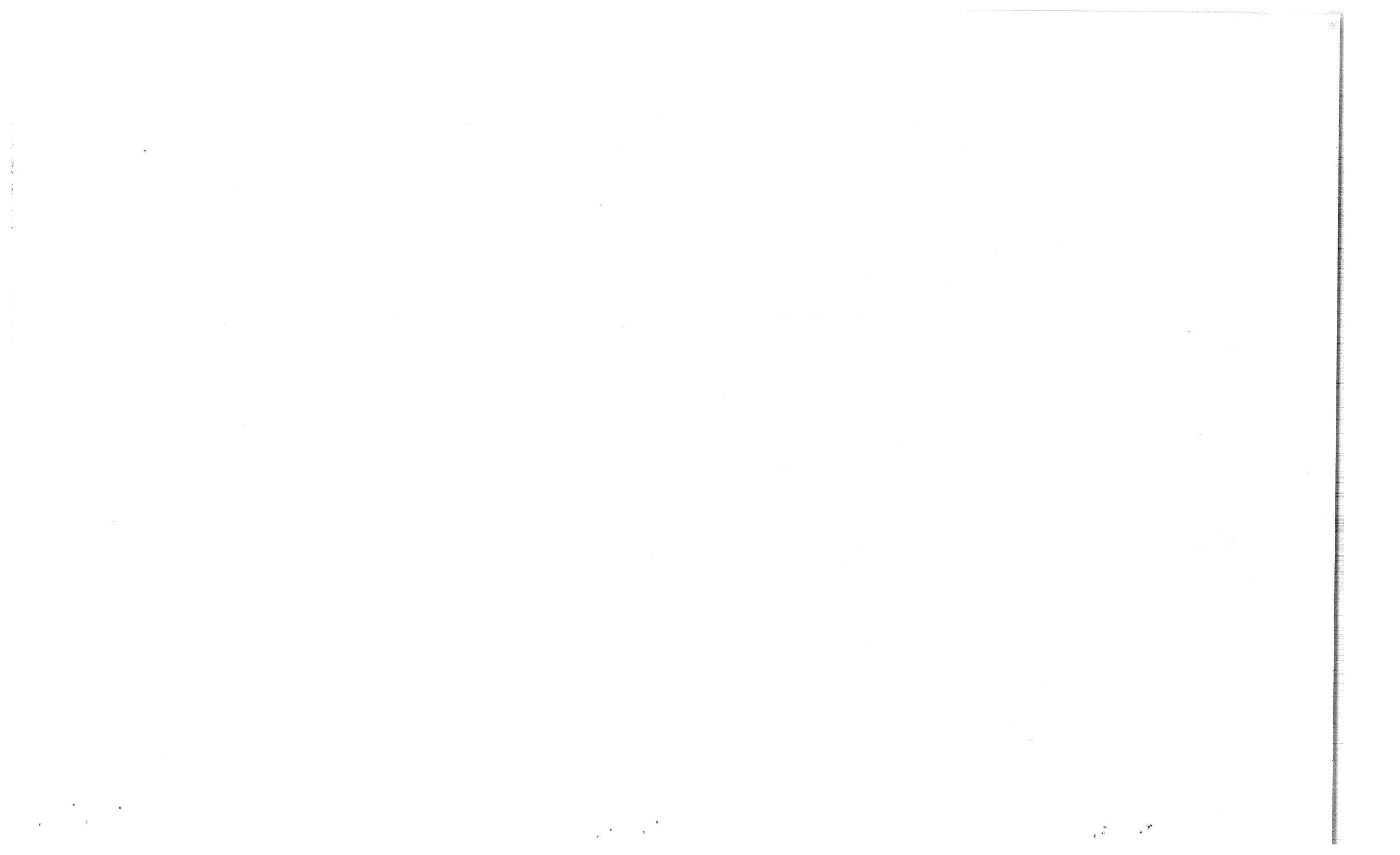
**LIC. BERTHA ESTHER FLORES TERRIQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLAN. JALISCO.**

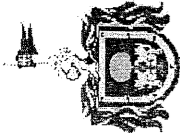


Revisó y elaboro:

Esthela

RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTHELA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

PROCEDE DEL FOLIO 7017373

Prelación: 410568

Folio Real: 7019012 Lugar: AYUTLA, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: EXENTA

Se presenta para su registro el 21 de SEPTIEMBRE de 2010 a las 10:03 AM

Ubicación:

FRACCION DEL TERRENO HOY URBANO, ANTES RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" O "LA CIENEGA", UBICADO EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO (AREA DE CESION PARA DESTINOS PARA EQUIPAMIENTO NUMERO 1).

Titular:

& D.D. & U.V.

100 100

. MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO .

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Traslativos de dominio

30-SEP-10 03:39 PM 2249-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 7019012 Escritura no. 14312 Fedatario Lic RAFAEL GONZALEZ NAVARRO con sede en TLAQUEPAQUE, JALISCO

Generales del(los) adquirientes:

LUCIANO ARCE GOMEZ, LORENZO MURGUIA LOPEZ Y JUAN PABLO MONTES LEPE, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO CASADO Y LOS ULTIMOS SOLTEROS, NACIERON RESPECTIVAMENTE EL 22/11/1966, 10/08/1983 Y 23/01/1972.



**LIC. BERTHA ESTHER FLORES TERRIQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLAN. JALISCO.**

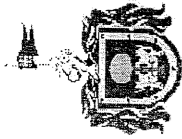


Revisó y elaboro:

Rodriguez

RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTHELA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

PROCEDE DEL FOLIO 7017373

Prelación: 410568

Folio Real: 7019015 Lugar: AYUTLA, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: EXENTA

Se presenta para su registro el 21 de SEPTIEMBRE de 2010 a las 10:03 AM

Ubicación:

FRACCION DE TERRENO HOY URBANO, ANTES RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" O "LA CIENEGA", UBICADO EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO (AREA DE CESION PARA DESTINOS PARA EQUIPAMIENTO NUMERO 2)

Titular:

. MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO .

% D.D. % U.V.

100 100

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Traslativos de dominio

30-SEP-10 03:39 PM 2250-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 7019015 Escritura no. 14312 Fedatario Lic RAFAEL GONZALEZ NAVARRO con sede en TLAQUEPAQUE, JALISCO

Generales del(los) adquirentes:

LUCIANO ARCE GOMEZ, LORENZO MURGUIA LOPEZ Y JUAN PABLO MONTES LEPE, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO CASADO Y LOS ULTIMOS SOLTEROS, NACIERON RESPECTIVAMENTE EL 22/11/1966, 10/08/1983 Y 23/01/1972.



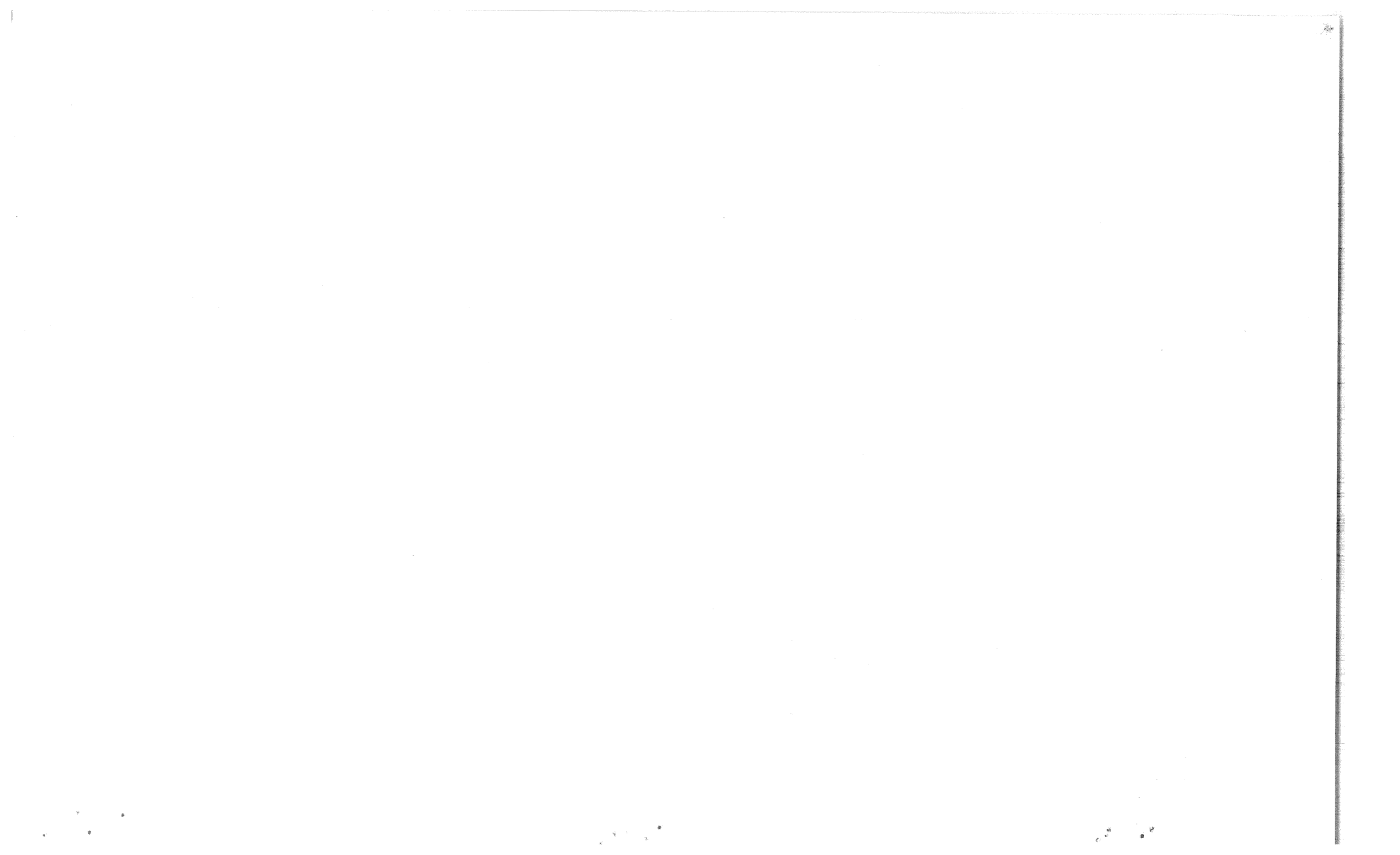
**LIC. BERTHA ESTHER FLORES TERRIQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLAN, JALISCO.**

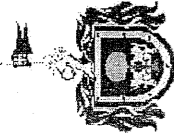


Revisó y elaboro:

Rodriguez

RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTHELA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

PROCEDE DEL FOLIO 7017373

Prelación: 410568

Folio Real: 7019017

Lugar: AYUTLA, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago **Boleta de Pago No.:** EXENTA

Se presenta para su registro el 21 **de** SEPTIEMBRE **de** 2010 **a las** 10:03 AM

Ubicación:

VIALIDADES QUE SERAN PUBLICAS DEL TERRENO URBANO, ANTES RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" O "LA CIENEGA", UBICADO EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO

Titular:

& D.D. & U.V.

. MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO .

100

100

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Traslativos de dominio

30-SEP-10 03:40 PM 2254-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 7019017 Escritura no. 14312 Fedatario Lic RAFAEL GONZALEZ NAVARRO con sede en TLAQUEPAQUE, JALISCO

Generales del(los) adquirentes:

LUCIANO ARCE GOMEZ, LORENZO MURGUIA LOPEZ Y JUAN PABLO MONTES LEPE, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO CASADO Y LOS ULTIMOS SOLTEROS, NACIERON RESPECTIVAMENTE EL 22/11/1966, 10/08/1983 Y 23/01/1972



LIC. BERTHA ESTHER FLORES TERRIQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLAN, JALISCO.



Revisó y elaboro:

Esthela

RODRIGUEZ GUTIERREZ ESTHELA

